

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	RESOLUCIONES					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 2	

RESOLUCIÓN No. 106
(OCTUBRE 04 de 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO AL PERSONERO DE BUCARAMANGA”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

- A.- Que de conformidad a lo previsto en la Ley 136 de 1994 artículo 172, se establece en su inciso tercero que compete a la Mesa Directiva del Concejo de Bucaramanga lo relacionado con la aceptación de renunciaciones, concesión de licencias, vacaciones y permisos al Personero.
- B.- Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.17 Decreto 648 de 2017, “el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por (3) días hábiles. Cuando medie justa causa y corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos”.
- C.- Que el Señor **OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO**, Personero de Bucaramanga, mediante comunicación presentada el 04 de Octubre de 2017, solicita permiso Laboral por el término de dos (2) días correspondientes a los días hábiles 05 y 06 de Octubre de 2017, con el fin de disfrutar los días de compensatorio laboral aprobados mediante Resolución 016 de 2017.
- D.- Que Mediante Resolución 016 de 2017 “por la cual se adopta el Plan Anual de Bienestar Social, Incentivos y Estímulos de la personería de Bucaramanga para la vigencia 2017, Las actividades tendientes a dar cumplimiento al acuerdo sindical del programa de bienestar social laboral corresponden a: descanso con ocasión del día de cumpleaños, tres (3) días de descanso semestral establecidos por Acuerdo Laboral”.
- E.- Que de conformidad con la citada norma y el Reglamento Interno del Concejo, efectivamente corresponde a la Mesa Directiva del Concejo entrar a conceder el permiso correspondiente al señor Personero Municipal, teniendo en cuenta el derecho que ostenta para disfrutar de este permiso laboral por dos (2) días de forma remunerada de conformidad con el Decreto 2400 de 1968 artículo 21, Decreto 1950 de 1973 artículo 74, artículo 2.2.5.5.17 Decreto 648 de 2017 y en concordancia a la Resolución 016 de 2017 “ por la cual se adopta el Plan anual de Bienestar Social, Incentivos y Estímulos de la Personería de Bucaramanga”.
- F.- Que corresponde al Señor Personero Municipal en uso de su autonomía administrativa y en aplicación de la citada norma, designar temporalmente para ejercer sus funciones, al siguiente funcionario en orden de jerarquía, siempre y cuando reúna las mismas calidades para ser Personero Municipal, en aplicación de la ley 136 de 1994 artículo 172.

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p>Más cerca</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	RESOLUCIONES					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 2	

G.- Que en virtud de lo anterior la mesa directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder al Señor, OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO Personero Municipal de Bucaramanga, el permiso requerido para los días 05 y 06 de Octubre de 2017, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente Resolución al Señor Personero, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

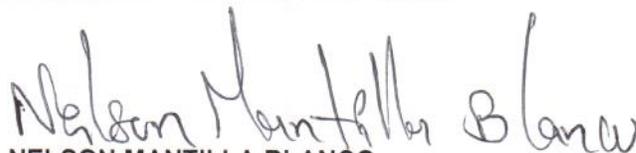
PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Bucaramanga, a los cuatro (04) días del mes de Octubre del año Dos mil Diecisiete (2017).

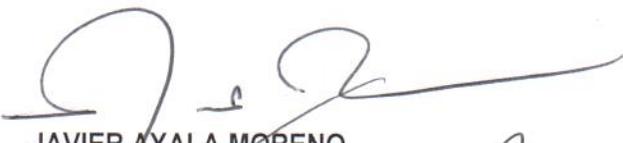
El Presidente,


JAIME ANDRES BELTRAN MARTÍNEZ

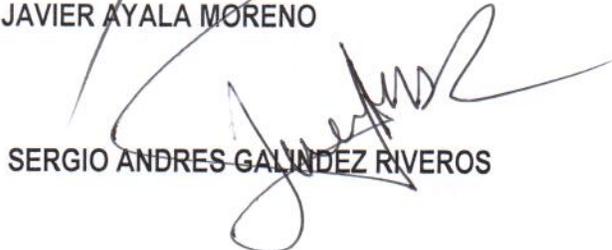
El Primer Vicepresidente,


NELSON MANTILLA BLANCO

El Segundo Vicepresidente,


JAVIER AYALA MORENO

El Secretario General,

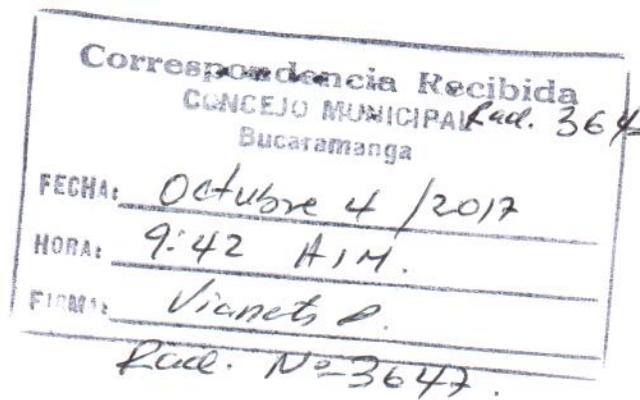

SERGIO ANDRES GALINDEZ RIVEROS

Proyecto: Yeimi Mantilla Rodríguez/CPS-oficina jurídica.
 Reviso: Andrea Juliana Meza Villamizar/ Jefe Oficina Jurídica.





Bucaramanga, 03 de Octubre de 2017



Señores

MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA
ATN. H.C. DR. JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ
Presidente.



Asunto: PERMISO LABORAL REMUNERADO.

Con mí acostumbrado respeto me dirijo ante ustedes, Honorable Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga, con el fin de que se me otorgue Permiso Laboral los días 05 y 06 de Octubre del presente año. Lo anterior para poder disfrutar los días de compensatorios adoptados mediante Resolución 016 de 2017 "Por la cual se adopta el Plan Anual de Bienestar Social, Incentivos y Estímulos de la Personería de Bucaramanga para la Vigencia 2017" estos son:

- 1 día Descanso con ocasión del día de Cumpleaños.
- 1 día Descanso segundo semestre establecido mediante Acuerdo Laboral.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 172 de la ley 136 de 1994 parágrafo segundo: "Compete a la mesa Directiva del Concejo lo relacionado con la aceptación de renuncia, concesión de licencias, vacaciones y permisos al Personero."

Cordial Saludo,

OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO
Personero de Bucaramanga.

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriabucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co



**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

RESOLUCIÓN No. 016 de 2017

(02 DE FEBRERO)

Por la cual se adopta el Plan Anual de Bienestar Social, Incentivos y Estímulos de la Personería de Bucaramanga para la vigencia 2017

EL PERSONERO DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias y
En especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:



a) Que la Personería Municipal de Bucaramanga, debe desarrollar los programas de capacitación y el Sistema de Estímulos para los funcionarios adscritos a esta Entidad de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación del desempeño y calificación de servicios.



Que por lo tanto, le corresponde al Jefe de la Entidad, de conformidad con los ordenamientos del Decreto Ley 1567 de 1998, en concordancia con la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, adoptar e implementar el Plan Anual de Bienestar Social, Incentivos y Estímulos.



Que con la asistencia de los miembros de la Comisión de Personal de la Entidad y la participación del Comité designado por este Despacho mediante Resolución No. 137/08 de Agosto 12 de 2008, del cual hace parte la Secretaría General, encargada del manejo del recurso humano, se consultó a sus funcionarios, vía encuesta, sobre las sugerencias y recomendaciones actuales para la adopción del Plan Anual de Bienestar Social, incentivos y Estímulos.

d) Que recibidas las sugerencias de los funcionarios y teniendo en cuenta las posibilidades presupuestales de la Entidad, como también el concepto expresado por el Comité creado para la selección de los mejores empleados de Carrera Administrativa y Libre nombramiento, a través de la Resolución No. 137 de agosto 12 de 2008, emanada de este Despacho, el cual aparece consignado en sus Acta No. 001 de Enero 16 de 2017, se puede evidenciar que el propósito principal está orientada al mejoramiento de la percepción de la calidad de vida laboral y familiar de los servidores y el estímulo a través de actividades de incentivos y reconocimiento al buen desempeño. Lo anterior será financiado con recursos presupuestales del rubro de bienestar social.

Para dar cumplimiento a los mandatos de la citada normatividad,

RESUELVE

PRIMERO: Adoptar el Plan de Bienestar Social, Incentivos y Estímulos para los servidores (as) públicos (as) de la Personería Municipal de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2017.

SEGUNDO: El Plan se entiende como el conjunto interrelacionado de políticas, planes, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados de la Personería Municipal de Bucaramanga, en el desempeño de su labor para cumplir efectivamente con los resultados institucionales.

TERCERO: El programa de estímulos e incentivos de la Personería Municipal, perseguirá los fines que se describen a continuación:

a. Garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del recurso humano en la Personería Municipal de Bucaramanga, se manejen integralmente en función del desempeño eficiente y eficaz de los servidores(as).



- b. Proporcionar orientaciones y herramientas de gestión de la Personería Municipal de Bucaramanga, para que construya una vida laboral que contribuya al desempeño productivo y al desarrollo integral de sus servidores(as).
- c. Estructurar un programa flexible de estímulos e incentivos para resaltar los niveles de excelencia en el desempeño de los servidores(as) y de los grupos de trabajo de la Personería Municipal de Bucaramanga.

CUARTO: El Plan de Bienestar Social de la Personería Municipal de Bucaramanga, para la presente vigencia, dará cumplimiento de acuerdo a las siguientes actividades así:

AREA SOCIAL. Realización de actividades de integración, capacitación, fortalecimiento institucional, mejoramiento del clima laboral y la calidad de vida de los funcionarios (as) de la Personería Municipal de Bucaramanga y su núcleo Familiar, teniendo en cuenta el programa de actividades establecidos para el programa de Bienestar Social Laboral para la vigencia 2017, y dar de esa forma cumplimiento al acuerdo Sindical aprobado en la anterior vigencia. Las actividades a realizar en este componente serán las siguientes:

- Semana santa.
- La feria de la Ciudad de Bucaramanga.
- Día de la Familia
- Día de la Mujer
- Día de la Secretaria.
- Encuentros Deportivos de Interés Nacional.
- Fiestas de Navidad y Año Nuevo.
- Día de los niños
- Día del Servidor público.
- Descanso con ocasión del día de Cumpleaños.
- Tres (3) días de descanso semestral establecidos por Acuerdo Laboral.

AREA RECREATIVA Y DEPORTIVA. Actividades lúdicas, deportivas, realización organización y desarrollo de torneos en las diferentes disciplinas deportivas para los funcionarios, de acuerdo con lo establecido por la Comisión de Personal de la Personería Municipal de Bucaramanga.

AREA ARTÍSTICA Y CULTURAL. Capacitación a los funcionarios y/o su núcleo familiar en escuelas de formación en cultura tales como, Bailoterapia, Pilates, manualidades mesa y cocina entre otros.

AREA DE LA SALUD OCUPACIONAL Y BIENESTAR SOCIAL LABORAL. Semana de la salud ocupacional y Bienestar Social Laboral, actividades y formación en lo referente a Seguridad y Salud en el Trabajo. SG-SST, dentro de las cuales se encuentran conferencias sobre prevención.

QUINTO: El Programa de estímulos de la Personería Municipal de Bucaramanga, estará conformado por: A). reconocimiento a los Mejores funcionarios por niveles jerárquicos (Profesional Técnico y Asistencial). B). Reconocimiento a los mejores Funcionarios por años de servicio, esto es 5, 10, 15, 20 y más años. C). Reconocimiento a los mejores grupos de trabajo. D). Reconocimiento al servicio voluntario de docencia de los Servidores (as) de la Personería. E). Reconocimiento a las calidades Deportivas y Culturales que se otorgan a los servidores (as), o equipos que sobresalen en el ámbito deportivo y cultural a nivel Municipal, Departamental o Nacional.

SEXTO: En cumplimiento al Decreto 1227 de abril 21 de 2005, que reglamenta la Ley 909 de 2004, la Personería Municipal de Bucaramanga establecerá un programa de incentivos para el año 2017, correspondiente a elección a los mejores empleados por Nivel jerárquico, elección mejor equipo de trabajo, presentación de proyectos, los anterior incentivos estarán conformados por Incentivos Pecuniarios y No pecuniarios.



Incentivos Pecuniarios: Estarán constituidos por reconocimiento económico que se asigna al mejor equipo de trabajo de la Personería Municipal de Bucaramanga, dichos reconocimientos se otorgarán de conformidad con las disposiciones legales vigentes, los criterios establecidos por el Comité de Estímulos e Incentivos de la Entidad y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.



Incentivos No pecuniarios: Se trata de programas flexibles, Tales como: traslados, encargos, comisiones participación en proyectos especiales, publicación en trabajos de medios de circulación nacional o internacional y reconocimientos públicos a la labor meritoria. La asignación de estos incentivos se hará a través de registros objetivos para medir el desempeño meritorio, la evaluación del desempeño, previa aplicación de los reglamentos que para tal efecto establezca el Gobierno Nacional, y en la medida en que las partidas presupuestales lo permitan, pudiendo cada empleado escoger el reconocimiento de su preferencia.



PARÁGRAFO 1. Los incentivos pecuniarios y no pecuniarios concedidos a los servidores(as), en desarrollo del Sistema de Estímulos e Incentivos, no modificarán el régimen salarial y prestacional de los servidores(as) públicos ni se constituirán en factor salarial.



SEPTIMO: El grupo de trabajo designado por este despacho mediante Resolución No. 137 de Agosto 12 de 2008, se encargará de efectuar el seguimiento a la ejecución de los programas adoptados en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO
Personero de Bucaramanga

Revisó: Cristian Andrés Reyes Aguilar
Secretario General